



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 21 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 64

ADVERTENCIA OFICIAL

Los leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,30 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Conformándose con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, de acuerdo con el dictamen del consejo de Agricultura, Industria y Comercio y el de la Comisión provincial y usando de las atribuciones consignadas en el artículo 218 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879; este Gobierno civil ha tenido á bien autorizar á D. Dimas Cabeza y Rocas, en nombre de la Sociedad general de ferrocarriles Vasco Asturiana, para aprovechar á perpetuidad cincuenta metros cúbicos de agua cada veinticuatro horas, tomadas de un manantial, hallado al practicar la perforación del túnel de San Lázaro, en este concejo de Oviedo, correspondiente á la línea del ferrocarril de Oviedo al Ujo á Trubia, con destino á la alimentación de locomotoras en la estación que se ha de establecer en esta ciudad entendiéndose la concesión con las siguientes condiciones:

Primera. En la disposición y ejecución de las obras la Sociedad ferroviaria, se ajustará al proyecto y á las instrucciones de la quinta División de ferrocarriles en la parte que afecta á la explanación y obras de la vía, previo oportuno aviso.

Segunda. Que por una de las cláusulas de la concesión se obligue al concesionario á instalar dos fuentes de vecindad en el punto donde el Ayuntamiento designe y compatible con la cota de la rasante del túnel de condiciones similares en caudal y hornato que las que existen actualmente si en su día estas llegaran á secarse ó disminuir su caudal por efecto de las obras.

Tercero. Que se desestime la pretensión de los reclamantes, que pueden por la vía judicial reclamar

la indemnización de daños y perjuicios si estiman lastimados sus intereses.

Oviedo 16 de Marzo de 1904.—
 El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 1.064

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta capital el proyecto de urbanización de la calle de Martinez Marina, y siendo necesario expropiar las fincas que se expresan en la siguiente relación, se hace público para conocimiento de los interesados, señalando un plazo de veinte días, dentro del cual pueden exponer ante dicho Ayuntamiento lo que haya lugar en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y no respecto á su utilidad, por estar exceptuado de esta formalidad el citado proyecto.

Oviedo 16 de Marzo de 1904.—
 El Gobernador, Juan Polanco.

Relación nominal de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la prolongación de la calle mencionada:

- 1 Huerta de herederos de don Fermín Manzano, de Oviedo; colono el propietario.
- 2 Huerta de D. Eduardo Egocheaga, de idem; colono el propietario.
- 3 Urbana de heredera de doña Juana G. del Busto, de idem; colono doña Pilar Fernández Diaz.
- 4 Urbana de D. Armando G. Rúa, de idem; colono el propietario.
- 5 Urbana de doña Matilde G. Rúa, de idem; colono la propietaria.

Distrito minero de Oviedo

Habiendo acudido al Gobierno civil en 3 del corriente D. Aniceto Sela Sampi, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad anónima «Carboneras de Pola de Lena», domiciliada en París, en solicitud de que se apliquen las leyes de Minas y de Expropiación forzosa á la ocupación de la finca denominada La Redondina, de unas 17 áreas de cabida, sita en la Cobertoria, parroquia de Columbiello, término municipal de Lena, propia de doña María del Carmen Miranda y Valdés, de la que es representante legal su esposo D. Sabino Moutas,

vecino de Pravia, con destino á depósito de escombros y sedimentos procedentes de un lavadero de carbones establecido por dicha Sociedad en el referido paraje de la Cobertoria, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido disponer se notifique á don Sabino Moutas la pretensión de la mencionada Sociedad, á fin de que contra la misma exponga en el término de ocho días lo que viere convenir á su derecho.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previenen el art. 13 de la Ley vigente de Expropiación forzosa y el 12 de su Reglamento.

Oviedo 16 de Marzo de 1904.—
 El Ingeniero Jefe, José Suárez.
 R. al núm. 1.065

Ferrocarriles.—Expropiaciones

Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Nava la relación de los propietarios de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 15 de Marzo de 1904.—
 El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 1.063

Relación que remite el Alcalde de este concejo al Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por el Sr. Ingeniero de Caminos con motivo de las fincas que han de expropiarse para la construcción del ferrocarril y línea de San Martín del Rey Aurelio á Lieres.

Robledal, Llendón de D. Antonio Cueto y Cueto, de Lieres.

Labor y prado, El Caleyú de herederos de D. José Valle, de Infesto, Administrador Francisco Prunedá Rovediello, de Llanes, colono Dominica Rovediello.

Prado, Prado del Caleyú, de id. id., de id. Administrador id., colono el id.

Prado y árboles, Prado del Vaquero de D. Salustiano Estrada, de Lieres, Administrador el id., colono idem.

Nava 8 de Marzo de 1904.—
 Por el Alcalde, el Teniente en funciones, E. Redondo.

Comandancia de la Guardia civil
DE OVIEDO

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la vigente Ley de caza el día primero del próximo mes de Abril y hora de las once, se celebrará pública subasta en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, para la venta de armas recogidas por aquella.

Oviedo 17 de Marzo de 1904.—
 El Primer Jefe accidental, Pascual E. Pérez.

R. al núm. 1.059

Comandancia militar de marina de Gijón

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: Que habiendo sido encontrada á nueve millas de este puerto por el patrón de la trainera «Golondrina» una percha de pino en buen estado y que tiene diez metros de largo por 0,10 de grueso, se publica por medio del presente á fin de que todas aquellas personas que se crean con derecho al objeto hallado pueda acreditarlo ante esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 16 de Marzo de 1904.—
 José de Dueñas.

R. al núm. 1.061

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Impuesto de Minas

1.º trimestre de 1904

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
964	2.333	Canto la esorita	Mieres	Carbón.	
900	12	Zagalá.	Id.	Id.	
920	169	Camila	Id.	Id.	
921	1.764	Aumento	Id.	Id.	
922	2.029	Demasia ídem	Id.	Id.	
1.944	9.559	Segunda demasia ídem	Id.	Id.	
1.945	9.600	Tercera ídem ídem	Id.	Id.	
923	3.876	Camilina	Id.	Id.	
924	7.484	Demasia ídem	Id.	Id.	
902	61	La Postergada	Id.	Id.	
903	4.822	Demasia ídem	Id.	Id.	
904	60	Justina	Id.	Id.	
905	1.360	Aumento	Id.	Id.	
906	4.826	Justina demasia	Id.	Id.	
969	2.591	Justina	Id.	Id.	
916	1.16	Baltasara	Id.	Id.	
971	2.611	Zagalina	Id.	Id.	
2.098	10013	Demasia ídem	Id.	Id.	
918	168	Mariana.	Id.	Id.	
919	4.824	Demasia ídem	Id.	Id.	
939	659	Manola	Id.	Id.	
975	2.792	Precaución	Id.	Id.	
1.947	9.608	2.ª Demasia Precaución	Id.	Id.	
917	167	Perpétua	Id.	Id.	
968	2.589	Eucarnación	Id.	Id.	
901	39	Buena fé	Id.	Id.	
938	631	Trinidad	Id.	Id.	
943	1.118	Olvidada.	Id.	Id.	
957	2.003	Vicenta	Id.	Id.	
972	2.648	Rinconera	Id.	Id.	
931	357	La Isabela	Id.	Id.	
1.264	3.039	San Martín cuarto, de la Sociedad Figal y Nespral, de S. M. del Rey.	S. Martín del Rey.	Id.	15.000
1.252	25	Victoria, de id.	Id.	Id.	1.000
1.251	66	Buenavista, de idem.	Id.	Id.	
1.405	2.867	Allerana, Morena, de la Sociedad Industrial Asturiana, de Oviedo.	Aller	Id.	10

NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS O EXPLOTADORES

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS O EXPLOTADORES	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
177	9.021	Extracción del río, de don José Sela, de Santullano Luisa, de D. Ignacio Sánchez, de Langreo.	Mieres	Carbón	10
1.621	8.883	Maria, de D. Tomás Alvarez, de id.	Langreo	Id.	150
443	2.518	Esperanza, de D. Faustino Fernández Valdés, de Ciaño Extracción del río, de don Gaspar A. Campomanes, de Mieres.	Ciaño	Id.	10
2.001	10151	Consuelo 2.ª, de D. Pedro Vega Crespo, Ribadesella.	Mieres.	Id.	10
2.377	1.816	La Buena, de D. Jenaro Alvarez Rivero, Tudela Tudela	Ribadesella	Id.	30
2.211	11157	Angel, de D. Vicente Mellado, de Bilbao.	Tudela	Id.	10
2.987	13581	Niserin, de D. Andrés Alvarez González, de S. Claudio Caprichosa de D. José Roza Alvarez, de Oviedo.	Bilbao	Id.	10
1.082	7.187	Catalina, de D. Carlos Hoppe, de Santander.	San Claudio	Hierro	10
1.899	8.381	Maria Mercedes, de id.	Oviedo	Carbón	50
1.666	2.991	San Mateo, de la Sociedad Minas de Teverga, Bilbao.	Peñamellera	Calamina	10
1.327	3.407	Santianes, de id.	Id.	Id.	
1.328	3.993	San Fructuoso, de id.	Id.	Id.	
2.354	10.947	Pretoria, de D. Fernando Piedra, de Mieres.	Id.	Id.	
3.055	13345	Presentación, de id.	Id.	Id.	
3.242	13.621	González Posada, de don Miguel G. Posada, de Onis.	Id.	Id.	
2.109	10.348	Buen Suceso, de id.	Lena	Manganeso	300
1.084	2.264	D. Fulano, de D. Enrique Higgins, de Llanes.	Cabralles	Carbón	60
2.264	10805	Olvidada 2.ª, de D. Hipólito Azula, de Bilbao.	Onis	H. y otros	
2.947	12.775	Santander, de D. Francisco Gimiano, de Santander.	Id.	Carbón	
3.307	15.325	Charles, de la Sociedad Queipo y Cerro, de Llanes Extracción del río, de D. Maximino Llana, de Figaredo Pelayo, de D. Vicente Nachón, de Infesto.	Bilbao	Cobre.	10
2.432	1.140	Fernando II, de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Carreño, de Gijón.	Peñamellera baja.	Hierro	15
2.795	12.354	1.ª Exploración, de D. Manuel Alvarez, de Mieres	Mieres.	Id.	10
3.131	15.023	Total.....	Figaredo	Id.	10
138	2.983		Infesto	Id.	20
1.372	8.219		Las Regueras	Id.	10
			Gijón	Hierro	10
			Mieres.	Cinabrio	50
					10
					116.310

NOTA. - La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten las relaciones de productos en los diez primeros días del mes de Abril próximo, aunque sean negativas (párrafo 2.º, regla primera del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados. Oviedo 15 de Marzo de 1904 = Valentín Acevedo.

R. al núm. 1.015

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 10 de Octubre de 1903.

MAESTRAS

Número de Orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas	
						A	M	D	A	M	D			
81	D.ª Maria Carmen Pérez Galan	Mata de Grado	Oviedo.	250	Elemental.	8	3	16						
82	Maria Nieves Moreno Meana	Cadanes	Id	250	Id	6	1	13						
83	Maria Barrientos González	Celles	Id	250	Id	5	7	29						
84	Genadia Villa Baltrán	Lavio	Id	250	Id	4	11	14						
85	Ma del Carmen Docampo López	Nogueira	Coruña.	250	Superior.	4	5	24						
86	Maria Esperanza Gutiérrez	Berodia	Oviedo.	250	Id	4	5	19						
87	Maria Angela Garcia Carrozal.	Tameza	Id	250	Id	4	5	12			Novellana		500	
88	Maria Rodriguez Alvarez	Malleza	Id	250	Id	3	11	25						
89	Maria del Socorro Tomé Andrés	Ricobayo	Zamora.	250	Id	3	5	11						
90	Eustaquia Valentina Fernández	Camuño	Oviedo.	250	Id	3	4	28			Ceceda		500	
91	Francisca Martinez Pavón	Barciense	Toledo	250	Elemental.	2	5	26						
92	Edelmira Rocas Diaz	Bruelles	Oviedo.	250	Superior.	2	1	*			Fresnedo		500	
93	Rosario González Alvarez	Priesca	Id	250	Id	1	8	12						
94	Cecilia Aurora Laso Vaquero.	Argul	Id	250	Elemental.	1	8	3			Abándames		500	
95	Elisa de Sarcho Moreno	Fuentelsar	Soria.	250	Superior.	1	4	9						
96	Consolación Antolin Palacios	San Pedro de Nora	Oviedo.	250	Id	1	3	11						
97	Prisoila Laruelo González	Sta. Eulalia de Morcin	Id	250	Id	1	3	10			Coro		500	
98	Francisca López Notario	Castrillón	Id	250	Id	1	3	*						
99	M. del Pilar Nava Forcelledo.	Perlavia	Id	250	Id	1	2	28			San Román		500	
100	Maria Aurora Garcia Alvarez	San Marín de Ondes	Id	250	Id	1	2	26						
101	Maria Rivera Prieto.	Oteda	Id	250	Id	1	2	23			Gamonedo		500	
102	Amalia Delfina Diaz	Onao	Id	250	Id	1	2	21						
103	Josefa González Quiñones	San Salvador	Id	250	Id	1	1	14						
104	Josefa Suárez Perez	Llano	Id	250	Id	1	1	7						
105	Cándida Liedo Alvarez	Arroes	Id	250	Id	1	1	3						
106	Maria Nieves E. de la Fuente	La Juncar	Id	250	Id	1	*	16			Villanueva		500	
107	Maria Fernández Fernández	Tablado	Id	250	Id	1	*	12						
108	Filiberta Alvarez Uria	Sotras	Id	250	Id	*	11	28						
109	Maria de la Concepción Fanjul	Pandenes	Id	250	Elemental.	*	11	19			Lugás		500	
110	Amparo F. Sánchez Pérez	Prado de Lumia	Orense	250	Superior	*	10	9						
111	Matilde Mendez Rodriguez	Guiar	Oviedo.	250	Elemental.	*	10	9			Gua-Canedo		500	
112	Maria D. Pérez Fernández	Pando	Id	250	Superior.	*	6	9						
113	Generosa Fernández Menéndez	Villanueva	Id	250	Id	*	6	2			Los Vios		500	
114	Consuelo Suárez Menéndez	Bendones	Id	250	Elemental.	*	5	26						
115	Isabel Pardo González	Cuenya	Id	250	Superior	*	5	24						
116	Maria D. del Rojo Diego	Granda	Id	250	Elemental.	*	5	17						
117	Benigna Alonso Mendez	Cortas	Id	250	Id	*	5	15			Llamiella		500	
118	Adelaida Rodriguez Menéndez	Montaña-Vegalagar	Id	250	Id	*	5	9						
119	Josefa Novo Amor	La Paranza	Id	250	Id	*	2	8			Ferroñes		500	
120	Eladia Repila Cruz	Aramil	Id	250	Id	*	1	28						
121	Maria C. Diaz González.	Colle	Id	200	Id	1	11	6						
122	Leonor Escudero Martinez	Seisón	León.	125	Superior.	4	3	7						
123	Teresa Gamboa González	Folgozo y las Tejas	Id	125	Id	3	11	15			Cazo		500	
124	Felisa Mata Garcia	Villaturiel	Id	125	Elemental.	3	2	6			Cuerres		500	
125	Francisca Fernández Orduña	Cosera y Miñera	Id	125	Superior.	1	10	16			Pañerudes		500	
126	Maria C. Alvarez Barrionuevo	SMartin de Valdetugir	Id	125	Elemental.	1	9	9			Pigüeces		500	
127	Felisa F. López Rodriguez	Fuente de Peñacorada	Id	125	Superior.	1	3	9						
128	Modesta Diaz Castro	Erosa	Lugo	125	Id	*	11	20			Cuevas de Oviedo		500	
129	Vicenta Pérez Soto	Vega de Gordón	León.	125	Elemental	*	9	9			Narciandi		500	
130	Aurelia González Modino	Gallegos de Curueño	Id	125	Id	*	9	3			Coballes		500	
131	Maria Cruz Alonso Candarin	Prisnot	Id	125	Id	*	8	20						
132	Felisa Segurado Dominguez	Buspriz	Oviedo.	125	Superior.	*	5	19						
133	Maria Patrocinio Suárez Abad	S. Cibrían Redipollos	León.	125	Elemental.	*	4	2			Rio		500	
134	Benéfrida Rodriguez Canseco	Sorribasde Viladecanes	Id	125	Id	*	4							
135	Tarsilda Ferreira Duque			825	Superior.				2	8	16	Caño-Torniu		500
136	Candelaria Martinez Moreno			825	Elemental.				2	8	11			
137	Felipa Cepo Moreno			825	Id				2	2	17	Cividiello		500
138	Dolores Ferrer Latorre			625	Id				2	9	29	Marentes		500
139	Esperanza Sánchez y Sánchez			625	Superior				2	4	14	Paramios		500
140	Baldomera Miguel Gutiérrez			550	Elemental.				3	11	18			
141	Inocencia Peña Felipe			500	Id				4	5	7	Rales		500
142	Jerónima Prieto Fernández			500	Superior.				3	1	14	Robriguero		500
143	Maria Teresa Valverde Rubio			500	Id				2	8	15	Cuñaba		500
144	Maria Angela Cabrero Morales			500	Id				1	8	18			
145	Maria Asunción F. Orduña.			500	Elemental.				*	4	9			
146	Angela Ramos Ramos			500	Superior.				*	1	18			
147	Maria González Almendral			500	Id				*	*	25			
148	Luzdivina Martin de la Iglesia			450	Elemental.				1	11	14			
149	Maria Concepción G. Suárez			450	D Superior				1	6	9	La Llera		500
150	Josefa Cases Martin			450	Elemental.				1	2	5	Santa Eulalia		500
151	Aleja Naves Soria			412 50	Id				2	5	7	Alevia		500
152	Isabel Gómez Herrero			412 50	Superior				2	3	2			
153	Dolores Crecente Penado			412 50	Id				2	2	24			
154	Rafaela Antonio Delgado			412 50	Id				1	11	28	Castañedo		500
155	Josefa Generosa Maquilón			412	Id				3	5	9			
156	Eulalia Sirgo Vergara			400	Id				1	8	3			
157	Barsabé Garcia Alvarez			400	Elemental.				1	3	9			
158	Eulogia Escacho Alvarez			400	Superior.				*	5	14			
159	Raimunda Cuervo Noval			375	Elemental.				4	7	16	Rales		500
160	Maria Natividad Balbin Orejas			375	Id				*	5	21			

Banco Agrícola de la provincia de Oviedo

RESUMEN del movimiento de fondos ocurrido en dicho Establecimiento durante el año de 1903 y las cantidades y créditos que el mismo tiene al finalizar el expresado año.

CARGO		Pesetas	Cts		
Por existencia resultante en 31 de Diciembre de 1902.		180.105	24		
Por lo recaudado durante el año de 1903.		35.352	20		
Suma.		215.457	44		
HABER		Pesetas	Cts		
Por lo satisfecho por préstamos á labradores durante el referido año de 1903.		93.125	40		
Por id. de personal y material.		3.462	40		
Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1903.		118.870	04		
Créditos que en la expresada fecha tiene el Banco por todos conceptos					
		En 31 Dbre 1902	Descot.º en 1903	Pesetas	Cts.
Por obligaciones á labradores hasta 1879 inclusive		165.131	25	165.106	74
id	id 1883 á 87 id	28.235	125	28.110	50
id	id 1888 á 91 id	21.954	100	21.854	
id	id 1892 á 96 id	31.863	1.320	30.543	50
id	id 1897 id	11.058	1.578	9.480	
id	id 1898 id	7.941	2.976	4.965	
id	id 1899 id	5.265	945	4.320	
id	id 1900 id	16.646	2.596	14.050	
id	id 1901 id	28.133	5.703	22.430	50
id	id 1902 id	60.650	10.000	50.650	
id	id 1903 id		250	92.875	
Importan las obligaciones de préstamos á labradores pendientes.				444.384	74
Id	por préstamos al Hospital provincial.			26.200	
Id	á los Ayuntamientos de Llanera y Regueras.			5.489	
Id	á la Cabaña modelo del Condado de Laviana.			1.499	
Suma lo pendiente por préstamos.				477.572	74
Por existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1903.				118.870	04
TOTAL GENERAL.				596.442	78

De la existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1903 que tiene el Banco importable 118.870,04 pesetas, se hallan depositadas en la Sucursal del Banco de España 110.000 y las restantes 8.870,04 pesetas á la Tesorería del Establecimiento para hacer frente á las primeras atenciones.

Oviedo 1.º de Enero de 1904.—El Director-Gerente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Raimundo Pascual. R. al núm. 869

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por doña Dolores Rodríguez y Valcarcel, de esta vecindad, solicitando su depósito provisional, para interponer demanda de divorcio contra su marido don Apolinar Rodríguez y González, aparece el acta y providencia que dicen así:

Acta

«En la ciudad de Oviedo á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro, ante el Sr. Juez y mi Escribano compareció doña Dolores Rodríguez Cuesta y Valcarcel, no verificándolo el Procurador Trellés á pesar de haber quedado citado en forma en el día anterior, por lo que el Sr. Juez dispuso que sin nueva suspensión la recurrente manifieste el sitio donde quiere ser depositada, y esta manifestó que insiste en la pretensión que espuso en la anterior. Con lo que el señor Juez de conformidad al artículo mil ochocientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, no existiendo motivo para desatender

la indicación de la recurrente, accede á ella acordando que se le entreguen las ropas que dice el siguiente artículo en la forma del mismo; que firma la doña Dolores con S. S., doy fé.—M. Garrido.—Dolores Rodríguez.—Ante mí, Angel Cabal.»

Providencia

Juez Sr. M. Garrido.—Oviedo y Febrero veintinueve de mil novecientos cuatro. «Como el marido no concurrió á la diligencia de depósito y no hay motivo para dejar de aceptar el que propone la depositada, constituyase aquél, trasladándose el Actuario á la casa donde ha de tener lugar, y á su dueño facilítese testimonio de este proveído, señalando á la depositada la cantidad de cinco pesetas diarias; y como el marido parece que se ha ausentado, cuando conste que ha regresado á su nueva residencia, se acordará. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—M. Garrido.—Ante mí, Angel Cabal.»

Para que conste y llegue á conocimiento del D. Apolinar Rodríguez, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente cédula de notificación en forma en cumplimiento de lo mandado que firmo en Oviedo á quince de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 1.054

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que instruye por lesiones á Inocencio Rodríguez, cito á un individuo, cuyos nombre y apellidos se ignoran, de profesión paraguero y afilador, y que tiene en una mano seis dedos, ignorándose también su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Villaviciosa á catorce de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacios.

R. al núm. 1.055

Juzgado de Gijón

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de esta población. Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y

emplaza al procesado Manuel Trabanco Hévia, de quince años de edad, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural y vecino de esta villa, jornalero, y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, por ignorarse su paradero; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial, que de saber su domicilio y paradero den inmediata cuenta á este Juzgado.

Gijón quince de Marzo de mil novecientos cuatro.—Antolín Mosquera.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.053

Alcaldía de Parres

Este Ayuntamiento en sesión de 4 de Febrero último, en virtud de destitución del Secretario, acordó anunciar vacante la Secretaría por el término de 30 días, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el expresado plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Arrións 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Pando.

R. al núm. 1.048

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «Fábrica de Mieres»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, con objeto de dar cuenta de los resultados del ejercicio último, de someter á la aprobación de los Sres. Accionistas las cuentas y balances del mismo, discutir las proposiciones que otros Sres. Accionistas puedan presentar y nombramiento de un señor Consejero en reemplazo del que por turno le corresponde salir.

Para formar parte de la Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el art. 14 de los Estatutos.

Mieres 16 de Marzo de 1904.—El Director, Alejandro van Straalen.

Compañía anónima de Seguros «El Alba»

Convocatoria

El Consejo de Gobierno de esta compañía, acordó convocar á los señores accionistas para una Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente á las cuatro de la tarde en las oficinas de la compañía, calle de San Antonio, núm. 12, Gijón.

La reunión tendrá por objeto la modificación del artículo 26 de los Estatutos de esta compañía.

Los señores accionistas deberán tener presentes para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 27 al 32 de los Estatutos sociales.

Gijón 12 de Marzo de 1904.—El Secretario, J. Martínez de la Vega.

Escuela tipográfica del Hospicio